

MAT.: Se fije plazo, bajo apercibimiento

ANT.: Res. Ex. N° 6/ROL F-041-2016.

REF.: Expediente F-041-2016.

27 FEB 2017

Santiago, 27 de febrero de 2017

José Ignacio Saavedra Cruz

Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

JULIO GARCÍA MARÍN, en representación de **SQM SALAR S.A.**, domiciliado en Badajoz N° 45, of. 801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **F-041-2016**, y en relación a la presentación efectuada por el Sr. Cristián Rosselot Mora, de fecha 17 de febrero de 2017, a Ud. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar se sirva fijar un plazo de tres días, o en su defecto, el plazo que se estime pertinente, para que el compareciente acredite los intereses o derechos que pudieran resultar afectados por la resolución del presente procedimiento sancionatorio, bajo el apercibimiento de tener por no presentada su denuncia para todos los efectos legales.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que se resuelva respecto de la seriedad y mérito de la denuncia, en conformidad al artículo 47 inciso cuarto de la Ley Orgánica de la Superintendencia.

Por tanto,

Solicito a Ud. acceder a lo solicitado.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,


JULIO GARCÍA MARÍN

pp. SQM SALAR S.A.